



## Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta

RNC.: 430-00116-3

### RESOLUCION NUM. 02-2021

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento del Municipio de san Ignacio de sabaneta, es la institución Jurídica, Política y social que actúa en base a las facultades conferidas por la ley 176-07 que rige el Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: que la constitución vigente en su art. 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo s, que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo social.

CONSIDERANDO: Que las facultades y atribuciones que confiere las leyes 176-07 del distrito Nacional y los Municipios, y la ley 170-07 que instruyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del concejo de Regidores, aprobar el presupuesto municipal de cada año.

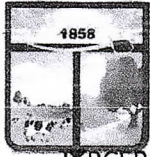
CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

### EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE SABANETA En Uso de sus Facultades Legales RESUELVE

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba dentro del 40% de gastos de capital e Inversiones de obras del Presupuesto Municipal, como fondo de disponibilidad financiera (FDF) el 13% equivalente a RD\$4, 042,990.00, estos montos serán asignados en las comunidades y sectores que componen el Municipio, donde se ejecutara este presupuesto participativo.

SEGUNDO: El presupuesto participativo para este periodo se llevaran a efectos las consultas comunitarias en las comunidades y sectores donde definen sus prioridades a ser sometidas a pre factibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delgadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la Ley.



## Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta

RNC.: 430-00116-3

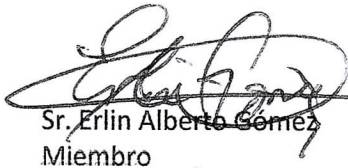
TERCERO: El comité Municipal de Seguimiento escogido en el cabildo abierto durante el proceso de ejecución del presente presupuesto participativo realizado en el mandato para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra, se transformara en comité de mantenimiento.

CUARTO: A dicha Resolución se le anexará un listado con los nombres de los diferentes sectores, comunidades y las obras que a ejecutar.

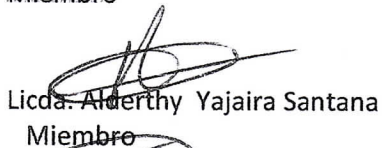
QUINTO: En la ejecución de las obras, se aplicaran los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

DADA: A los Cuatro (4) Días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021), en el Ayuntamiento del Municipio de san Ignacio de sabaneta, Provincia Santiago Rodríguez, República Dominicana.

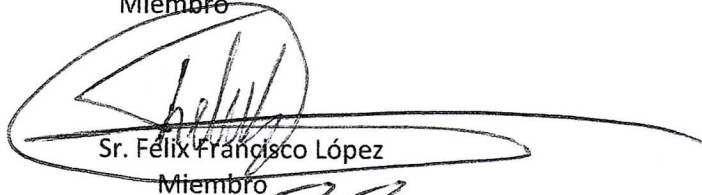


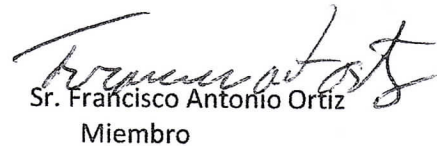
  
Sr. Erlin Alberto Gómez  
Miembro

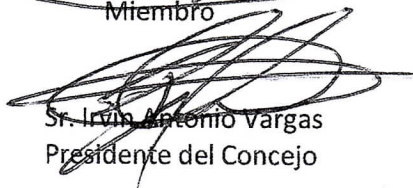
Licdo. Juan de Dios Liberata  
Miembro

  
Licda. Alderthy Yajaira Santana  
Miembro

  
Sr. Héctor Antonio Collado  
Miembro

  
Sr. Félix Francisco López  
Miembro

  
Sr. Francisco Antonio Ortiz  
Miembro

  
Sr. Irvin Antonio Vargas  
Presidente del Concejo

  
Licda. Emma Cristina Pérez  
Secretaria